



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Física

INEFI
Año del Fomento de las Exportaciones

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 020-2018

**“Adquisición de Tickets de Combustibles correspondiente a un periodo de seis meses
(Sept. 2018/Feb. 2019)”**



Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: **Sr. Antonio Rainier Guzmán** actuando en calidad de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Miguel Leonardo del León, M.A.**, Director Administrativo y Financiero, Miembro, **Lic. Juan Carlos Gómez Tejada**, Enc. Dpto. Jurídico., en calidad de asesor legal., **Ing. Luis Díaz** Encargado del Depto. de Planificación, Miembro., **Lic. Porfirio E. Calderón Arias** Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro., se han reunido, hoy día veinticinco (25) del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), conformando el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer las propuestas relativa al proceso **INEFI-CCC-CP-2018-0020**, para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS MESES (SEPT. 2018/FEB. 2019)**, con la finalidad de emitir su Dictamen Sobre el Asunto:-----



El **Sr. Antonio Rainier Guzmán** actuando en calidad de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: **INEFI-CCC-CP-2018-0020**, relativo a la **Adquisición de Tickets de Combustibles correspondiente a un periodo de seis meses (Sept. 2018/Feb. 2019)**.

No.	Descripción	Cantidad
1	Tickets de Combustible de RD\$ 1,000	3,524
2	Tickets de Combustible de RD\$ 500	408
3	Tickets de Combustible de RD\$ 200	360

Adjudicación:

2) Tratar cualquier asunto de interés.

El Sr. **Antonio Rainier Guzmán** informo que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), Con su Reglamento de Aplicación No. 543-12.-----

VISTA: La Resolución PNP-02-2018 de fecha veintitrés (23) de mayo del dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Versión No.1 emitida por la Dirección General de Contrataciones Publicas (DGCP).

VISTA: La comunicación No. 0742-DA/18, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), del **Lic. Miguel del León Jiménez** Director Administrativo y Financiero, dirigida al **Ing. Jorge Minaya** Director Ejecutivo, solicitando LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS MESES (SEPT. 2018/FEB. 2019).-----

VISTA: La comunicación No. 0460/18 DE, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), del **Ing. Jorge Minaya** Director Ejecutivo dirigida al **Lic. Miguel del León Jiménez** Director Administrativo y Financiero, donde aprueba LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS MESES (SEPT. 2018/FEB. 2019).-----

VISTA: La comunicación No. 0743-DA/18, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), del **Lic. Miguel del León Jiménez** Director Administrativo y Financiero, dirigida la **Licda. Mayerine Romero**, Encargada del Departamento Compras y Contrataciones de la Institución, mediante la cual le autoriza a proceder con LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS MESES (SEPT. 2018/FEB. 2019).-----

VISTO: El estudio de precios elaborado por el Departamento de Compras, en fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).-----

VISTA: La comunicación No. 0206-DCC/18, de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), de la **Licda. Mayerine Romero**, Encargada del Departamento de Compras de la Institución dirigida al **Lic. Natanael de los Santos**, Encargado del Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual le solicita la apropiación de fondos para proceder con

Adjudicación:

Acta No.020-2018 Adquisición de tickets de Combustibles correspondiente a un periodo de seis meses (sept. 2018/feb. 2019)

LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS MESES (SEPT. 2018/FEB. 2019).-----

VISTA: La comunicación No. 0209-DF/18, de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), del **Lic. Natanael de los Santos**, Encargado del Departamento Financiero, dirigida a la **Licda. Mayerine Romero**, Encargada del Departamento de Compras, mediante la cual remite la apropiación de fondos necesarios para LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS MESES (SEPT. 2018/FEB. 2019).-----

VISTA: La Convocatoria para la Comparación de Precios de **Referencia del Procedimiento INEFI-CCC-CP-2018-00020**, de fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), para LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS MESES (SEPT. 2018/FEB. 2019).-----

CONSIDERANDO: Que las empresas **Estación de Combustible Doña Catalina SRL**, **SUNIX PETROLEUM S.A.**, **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL** presentaron oferta a raíz de la convocatoria en el Portal de Compras y Contrataciones y el Portal Institucional.-----

VISTO: El informe de Evaluación Técnica "**Sobre A**" contenido en la comunicación no. **DJ-44-2018**, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), del **Lic. Juan Carlos Gómez Tejada**, Encargado del Departamento Jurídico de la Institución dirigida al **Licda. Mayerine Romero**, Encargada del Depto. de Compras y Contrataciones, que arrojó la siguiente puntuación:

No.	Criterios de Evaluación Técnica	Puntuación Máxima	Especificaciones		Doña Catalina S.R.L	SIGMA S.R.L.	Sunix S.A.
1	Establecimientos de combustibles	20	2 estaciones (valor 15 pts.)	2 estaciones en adelante (valor 20 pts.)	20	20	20
2	Horario laborable de los establecimientos	20	20 horas al día (valor 15 pts.)	24 horas al día (valor 20 pts.)	20	20	20
3	Ubicación Geográfica de uno establecimientos	20	1 estación a 10 o menos km de distancia de la SEDE PRINCIPAL (valor 15 pts.)	A 5 km de distancia o menos de la SEDE PRINCIPAL (valor 20 pts.)	20	20	20
4	Vigencia de los Tickets	15	1 año (valor 10 pts.)	1 año en adelante (valor 15 pts.)	15	15	15
5	Servicio a Domicilio	5	En la Capital solamente (valor 3 pts.)	En Capital y Provincias donde posee establecimientos (valor 5 pts.)	5	5	5

Adjudicación:

Acta No.020-2018 Adquisición de tickets de Combustibles correspondiente a un periodo de seis meses (sept. 2018/feb. 2019)

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de Septiembre del 2018, se procedió con el Acto de Apertura de los Sobres "B" correspondiente a la Oferta Económica, dicho acto estuvo precedido de la Notaria Infrascrita Licda. Eulogia Vásquez Pérez.-----

CONSIDERANDO: Que la empresa ESTACION DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL SRL, cotizo por un valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 3,800,000.00), y un porcentaje adicional en TICKTES DE COMBUSTIBLES correspondiente al 2% total de la oferta, lo cual equivale a SETENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 76,000.00) en TICKETS DE COMBUSTIBLE.-----

CONSIDERANDO: Que la póliza de mantenimiento de oferta No. 2-2-704-0108245 tiene valor de TREINTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 38,000.00) correspondiente al 1% del valor total de la oferta de ESTACION DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL SRL.-----

CONSIDERANDO: Que la empresa SUNIX PETROLEUM, S.A, cotizo por un valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 3,800,000.00), y un porcentaje de descuento en TICKTES DE COMBUSTIBLES correspondiente al valor de RD\$ 2.00 por galón de combustible.-----

CONSIDERANDO: Que la empresa SUNIX PETROLEUM, S.A, oferto un descuento de RD\$ 2.00 por galón de combustible, y el precio por galón de combustible (Gasolina Premium) establecido desde el sábado 15 de sept. hasta el viernes 21 de sept. por el Ministerio de Industria y Comercio MIC corresponde a RD\$ 241.60. Por esta razón basándonos en el precio del combustible a la fecha, se calculó la cantidad de 15,728.48 galones de combustible (Gasolina Premium) dentro del monto total de la Adjudicación que es RD\$ 3,800,000.00 en Tickets de Combustible, si multiplicamos la cantidad de galones de combustible por RD\$ 2.00 pesos, que fue lo que se estableció en la Oferta Económica obtenemos un resultado de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 95/100 (RDS 31,456.95) en TICKETS DE COMBUSTIBLE.

CONSIDERANDO: Que la póliza de mantenimiento de oferta No. FIAN-9817 tiene valor de TREINTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 38,000.00) correspondiente al 1% del valor total de la oferta de SUNIX PETROLEUM S.A.-----

CONSIDERANDO: Que la empresa SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, presento múltiples discrepancias en su oferta económica las cuales presentaremos a continuación;

Primero: El Ítem No.2 de este proceso corresponde a la Adquisición de 408 Tickets de Combustibles de RD\$ 500.00, existe una diferencia entre el PRECIO UNITARIO y el PRECIO UNITARIO FINAL establecido en la oferta económica. (se procedió según lo establecido en el Reglamento de Aplicación 543-12 en su artículo 92 literal "a").

Adjudicación:

Acta No.020-2018 Adquisición de tickets de Combustibles correspondiente a un periodo de seis meses (sept. 2018/feb. 2019)

Segundo: El valor total de la oferta económica establecido en letras difiere del monto establecido en números. (se procedió según lo establecido en el Reglamento de Aplicación 543-12 en su artículo 92 literal "c")

CONSIDERANDO: Que la empresa **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, cotizo por un valor de: **UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 1,529,700.00)**, y un porcentaje adicional en TICKETS DE COMBUSTIBLES correspondiente al 1% total de la oferta, lo cual equivale a **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 15,297.00)** en TICKETS DE COMBUSTIBLE.-----

CONSIDERANDO: Que existe una gran diferencia en "**Entregar un porciento% adicional de descuento en tickets de combustible**" y en "**Realizar un descuento de manera directa al valor total de una oferta**". Los precios de los combustibles en República Dominicana son establecidos semanalmente por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, por lo tanto la oferta no corresponde con dichos precios establecidos por el MIC, por lo que los mismos no pueden variar.

CONSIDERANDO: Que la póliza de mantenimiento de oferta No. **FIZ-03944** tiene valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 56,000.00)** correspondiente al 1% del valor total de la oferta de **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**.-----

CONSIDERANDO: Que en consecuencia de las diferentes irregularidades presentadas en la oferta económica de la empresa **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 340-06 por sus modificaciones de la Ley 449-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación 543-12, así como las demás disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este proceso de Comparación de Precios referencia INEFI-CCC-CP-2018-0020, procedemos a **desestimar la Oferta Económica**.-----

CONSIDERANDO: Que el método de adjudicación establecido para este proceso de contratación fue la mayor puntuación obtenida de conformidad con las especificaciones técnicas. Por lo cual la tabla de puntuación en este proceso resulto de la siguiente manera:

No.	Criterios de Evaluación Económica	Puntuación Máxima	Especificaciones			Doña Catalina SRL	Sunix Petroleum
			de 1% hasta 2% (valor 15 pts.)	de 3% hasta 4%(valor 18 pts.)	de 5% en adelante (valor 20 pts.)		
6	Porcentaje de Descuento en General	20				15	0

CONSIDERANDO: Que la puntuación final de las ofertas validas presentadas en este proceso de contratación es la siguiente:

No.	Proveedores	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Final	Calificación

Adjudicación:

1	Estación de Servicios Doña Catalina Cabral SRL	80	15	95	sí
2	Sunix Petroleum SRL	80	0	80	sí
3	Sigma Petroleum Corp, S.A.	80	0	0	no

CONSIDERANDO: Que la empresa **ESTACION DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL SRL**, fue la empresa que resulto más conveniente a los intereses colectivos e institucionales, siendo esta las más económica para este proceso de Comparación de Precios **INEFI-CCC-CP-2018-0020**.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunales con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”*.-----

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **ESTACION DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL SRL**, el Contrato para el La **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS MESES (SEPT. 2018/FEB. 2019)**, ofertados en su cotización, por un monto total general de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 3,800,000.00)**. Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (**ITBIS**).-----

SEGUNDO: ORDENAR como en efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios No. **INEFI-CCC-CP-2018-0020** para LA **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS MESES (SEPT. 2018/FEB. 2019)**, a todos los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-----

TERCERO: ENVIAR a la Oficina de Libre Acceso a la Información del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), proceder a la Adjudicación en el sistema Portal Transaccional conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, para los fines de lugar.-----

Para una Adjudicación total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 3,800,000.00)**.-----

Adjudicación:

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, siendo las cuatro y veinte minutos de la tarde (4:20 PM) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

SR. ANTONIO RAINIER GUZMAN
Representante del Director ejecutivo
Miembro

LIC. MIGUEL LEONARDO DEL LEON JIMENEZ
Director Administrativo y Financiero
Miembro



ING. LUIS DIAZ
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro



LIC. PORFIRIO E. CALDERON ARIAS
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información
Miembro



LIC. JUAN CARLOS GOMEZ TEJADA
Consultoría Jurídica
Asesor Legal